

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 54711

AUDITORIA DE GESTION
REVISION DE GESTION DEL GRUPO DE GASTO 2:
MATERIALES Y SUMINISTROS.
DEL 01 DE FEBRERO DE 2016 AL 31 DE AGOSTO DE 2016



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2016

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	4
GENERALES	4
ESPECIFICOS	4
ALCANCE	5
INFORMACION EXAMINADA	6
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	6
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	6
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	8
COMISION DE AUDITORIA	9



ANTECEDENTES

Para efectos de la Auditoría de Gestión del Grupo de Gasto 2: Materiales y Suministros por corresponder al período del 02 de febrero al 31 de agosto del año 2016 se encontraba vigente el Acuerdo Gubernativo Número 354-2010 el cual a la fecha del presente informe se encuentra derogado según Acuerdo Gubernativo Número 181-2016 de fecha 14 de septiembre del 2016.

El artículo 202 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que la Secretaría General de la Presidencia de la República, realiza sus funciones conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo y lo preceptuado en el Acuerdo Gubernativo Número 354-2010, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

DIRECCION EJECUTIVA DE FINANZAS

El Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, Acuerdo Gubernativo Número 354-2010, en su Artículo 20, establece que la Dirección Ejecutiva de Finanzas tiene por objeto facilitar el desempeño eficiente y ágil de la Secretaría General, a través de la administración óptima y transparente de sus recursos financieros, en el marco de la legislación vigente y debe responder al principio de descentralización operativa, de acuerdo a lo planteado en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF–.

FUNCIONES

El artículo 21 del Acuerdo Gubernativo Número 354-2010, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, preceptúa las funciones que le corresponde llevar a cabo a la Dirección Ejecutiva de Finanzas. Al respecto, las literales a), c), e), g), h) y k), establecen lo siguiente:

- a) Formular, implementar y actualizar periódicamente los procedimientos administrativos y de manejo de recursos financieros;
- c) Desarrollar las actividades de compras y proveeduría; Coordinar con las autoridades superiores de la Secretaría General el presupuesto de la misma, en función de las políticas y planes, en concordancia con los instrumentos legales que regulan la materia;
- g) Dirigir, coordinar y controlar el proceso de ejecución financiera de la Secretaría General, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales de la materia;



